



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 16-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC

Lima, 07 de octubre de 2021.

VISTO, El Memorando N° 256-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA de la Unidad Administrativa, el Proveído N° 49-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de la Coordinación Ejecutiva, Informes N° 528-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, el Informe N° 432-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante el Informe Técnico N° 1011-2018-SERVIR/GPGSC señala que a través de la designación temporal de funciones un servidor CAS, en adición de sus funciones, desempeñe las funciones de un puesto de directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante;

Que, mediante el numeral 1.1. del artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC del 06 de enero de 2021, la Coordinación Ejecutiva delega al Jefe de la Unidad Administrativa durante el año 2021, el ejercicio de competencia en materia de recursos humanos para encargar las funciones de los órganos de apoyo, de asesoramiento y de línea del Programa, cuando el titular del cargo se encuentra ausente por motivos acreditados, o cuando el cargo se encuentre vacante por no contar con titular;

Que, el Área de Administración y Finanzas señala que corresponde al señor Percy Iván Cornejo Pérez, Jefe de la Unidad Administrativa, hacer uso de su descanso vacacional por el periodo del 11 al 17 de octubre de 2021; por lo que surge la necesidad de designar temporalmente a la servidora Jessica Liliana Rajo Gomero, como titular de dicha unidad de organización;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el Área de Asesoría Jurídica señala que en virtud del numeral 78.3 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo, se debe precisar que la delegación del ejercicio de las competencias establecida en el numeral 1.1. del artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2021-MINAM/VDERN/PNCBMCC del 06 de enero de 2021, no es de aplicación para el caso en el que se requiera designar temporalmente el puesto de Jefe de la Unidad Administrativa. Asimismo, señala que es legalmente viable que la Coordinación Ejecutiva delegue a la servidora Jessica Liliana Rajo Gomero, la Jefatura de la Unidad Administrativa, en adición de sus funciones, en tanto se constituya su titular;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 2.2.1 del Manual de Operaciones del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, la Coordinación Ejecutiva tiene como función aprobar los documentos normativos y gestión interna correspondientes para la operatividad del Programa conforme al marco legal vigente;

Con el visado de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, de la Jefa (e) del Área de Administración y Finanzas y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar que la delegación de facultades señalada en el numeral 1.1. del artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2021-MINAM/VDERN/PNCBCC del 06 de enero de 2021, no es de aplicación para el caso que se requiera encargar temporalmente el puesto de Jefe de la Unidad Administrativa, por ausencia de este.

Artículo 2°.- Designar temporalmente del 11 al 17 de octubre del 2021, las funciones de Jefe de la Unidad Administrativa a la servidora Jessica Liliana Rajo Gomero, en adición de sus funciones.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese, publíquese.

TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE
Coordinadora Ejecutiva (e)